Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud Nº 306-UAIP-FGR-2017.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas con cuarenta y nueve minutos del día tres de enero de dos mil dieciocho.

Se recibió con fecha doce de diciembre del año dos mil diecisiete, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el joven con Documento Único de Identidad número de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *"Cantidad de personas acusadas por la FGR por el delito de limitación a la libertad de circulación.*
Cantidad de condenas logradas por la FGR por el mismo delito".
Periodo solicitado: Desde el año 2016 hasta el mes de diciembre del año 2017.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta no cumple con los requisitos legales, de claridad y precisión, por lo que, con la finalidad de dar respuesta a su solicitud, el día catorce de diciembre del año dos mil diecisiete se le solicitó aclarara*: « 1. Cuando solicita **"Cantidad de personas acusadas..."**, debe especificar si se refiere a cantidad de imputados registrados o si se refiere a cantidad de imputados judicializados por ese delito. 2. Debe especificar de qué zona geográfica del país requiere los datos estadísticos.»* El solicitante el mismo día aclaró su solicitud de la siguiente manera: *"Me refiero a la cantidad de imputados judicializados por ese delito."* Aclarada la solicitud y habiendo el interesado enviado copia de su Documento Único de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA,** por medio de los cuadros que contienen los datos estadísticos que se presentan a continuación:

CANTIDAD DE IMPUTADOS JUDICIALIZADOS, POR EL DELITO DE LIMITACIÓN ILEGAL A LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN (152-B CP.), A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL AÑO 2016 HASTA DICIEMBRE 2017, DETALLADO POR AÑO

Delito	Año 2016	Año 2017
Limitación Ilegal a la Libertad de Circulación (152-B CP)	181	878

Fuente: Departamento de Estadística, según Base de Datos SIGAP FGR, al 20 de diciembre 2017
Nota: La información es independiente a la fecha de inicio de caso

CANTIDAD DE IMPUTADOS CON RESULTADOS CONDENATORIOS, POR EL DELITO DE LIMITACIÓN ILEGAL A LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN (152-B CP.), A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL AÑO 2016 HASTA DICIEMBRE 2017, DETALLADO POR AÑO.

Delito	Año 2016	Año 2017
Limitación Ilegal a la Libertad de Circulación (152-B CP)	2	102

Fuente: Departamento de Estadística, según Base de Datos SIGAP FGR, al 20 de diciembre 2017
Nota: La información es independiente a la fecha de inicio de caso
Las Condenas comprenden las Sentencias y Procedimientos Abreviados

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.